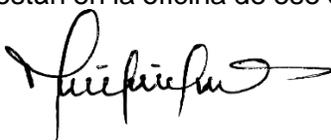


INFORME AUXILIAR JUDICIAL.- RADICADO: 505736105641201680007.N.I. 10013107010-2019-00006. Contra de **ALEXANDER HERRERA RAMÍREZ** alias “**EL CAPI**” por la conducta punible de **HOMICIDIO AGRAVADO**. Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020). Teniendo en cuenta las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio y el acuerdo CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020 y PCSJA20-11623 del 28 de agosto de esta misma anualidad, me permito informar a la señora Juez, que en la fecha se allegó correo electrónico por parte de la doctora **HERLINDA MARIA ROJAS PIZARRO**, Fiscal 74 D.E.C.V.D.H de Bogotá, a través del cual solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de formulación de acusación programada para hoy 8 de septiembre del año que avanza, toda vez aún no ha podido obtener respuesta del trámite de principio de oportunidad, que se adelanta en favor del ciudadano **ALEXANDER HERRERA RAMÍREZ**, comprometiéndose a aportar lo más pronto posible los soportes documentales respecto de dicho trámite, los que no cuento en este momento por cuanto estos están en la oficina de ese despacho fiscal. Sírvese proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe de la auxiliar judicial que antecede y con fundamento en los Acuerdos¹ del Consejo Superior de la Judicatura, dada la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia por el COVID –19 y los últimos acuerdos con los cuales se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y teniendo en cuenta el correo electrónico allegado por la doctora **HERLINDA MARÍA ROJAS PIZARRO**, Fiscal 74 D.E.C.V.D.H de Bogotá, a través del cual solicita se fije nueva fecha para la audiencia de formulación de acusación prevista para el día de hoy, 8 de septiembre de los corrientes, toda vez aún no ha podido obtener respuesta del trámite de principio de oportunidad que se adelanta en favor del ciudadano **ALEXANDER HERRERA RAMÍREZ**, comprometiéndose a aportar lo más pronto posible los soportes documentales respecto de dicho trámite, el despacho accede a su solicitud de aplazamiento y dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la aludida diligencia el día **CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, en el Complejo Judicial de Paloquemao en conexión virtual con el Establecimiento Carcelario de Combita (Boyacá), sitio de reclusión del acusado **ALEXANDER HERRERA RAMÍREZ** y con el Centro de Servicios Judiciales de Villavicencio, para

¹ Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio y el acuerdo CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020 emitido por el Consejo seccional de la Judicatura y PCSJA20-11623 del 28 de agosto de esta misma anualidad, últimos acuerdos por medio de los cuales se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor.

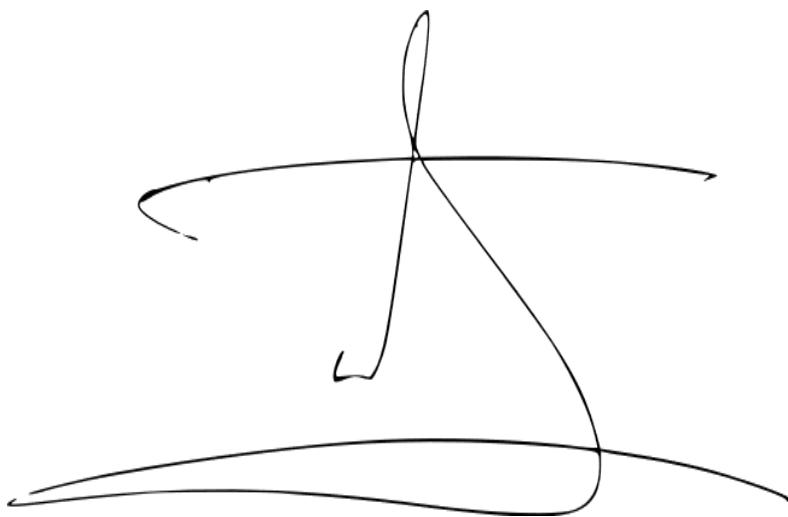
escuchar al Defensor quien asistirá a la diligencia de manera virtual desde dicha ciudad.

Por intermedio del Centro de Servicios para este Despacho, solicítese a la delegada fiscal allegue en el menor tiempo posible los soportes que sustentan su petición de aplazamiento.

De igual manera infórmese de manera inmediata y por el medio más expedito a la totalidad de sujetos procesales de la anterior decisión, a quienes se advertirá que en caso de que continúe la medida de aislamiento preventivo con teletrabajo desde las casas, la diligencia se realizará por videoconferencia.

Déjense las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is centered on the page and appears to be the name of the judge mentioned in the text below.

**MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ**